



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

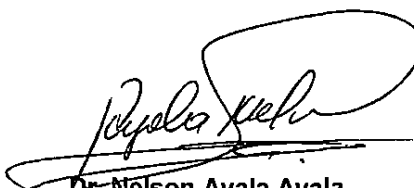
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA INSPECTA INSPECCIONES Y VERIFICACIONES S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001374 de 15 de febrero de 2019, aprobó la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el 09 de noviembre de 2018,, contentiva del acto societario de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa de la compañía INSPECTA INSPECCIONES Y VERIFICACIONES S.A., a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición de terceros de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos. De no haber oposición o desechada ésta por el juez, la o el Superintendente o su delegado dispondrá que el Registrador Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la escritura y su resolución aprobatoria, y que el notario que hubiera autorizado la escritura de constitución de la compañía anote al margen de dicho instrumento la razón de la aprobación de la escritura de disolución, liquidación y cancelación de la compañía de que se trate.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía INSPECTA INSPECCIONES Y VERIFICACIONES S.A., así como a sus administradores y al público en general.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Natalia Negret Roa, Gerente General de la compañía INSPECTA INSPECCIONES Y VERIFICACIONES S.A., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ibarra, quien para los efectos del artículo 414.7 de la Ley de Compañías notifica a los acreedores de la compañía para una eventual oposición de terceros.

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de febrero de 2019.



Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Ref. 023
Expediente No. 601423
Trámite No. 52532-0041-18
CGA

El presente extracto deberá publicarse por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros